



**EXPEDIENTE N° 7499/24**

**LICITACION PUBLICA N° 119/24**

**FECHA DE APERTURA: 11/11/2024 10:00 hs.**

**LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa**

### **Planilla de Cotización**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

**PROVEEDOR INSCRIPTO**

**N°**

**PROVEEDOR INVITADO**

**DOMICILIO LEGAL:**

**Contratación del servicio de limpieza y jardinería para JIN N° 4 en Escuela N° 242, JIN N° 6 en ex Escuela N° 2, JIN N° 7 en Escuela N° 219 y en Escuela N° 27, JIN N° 28 en Escuela N° 221, JIN N° 29 ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 2, JIN N° 30 en Escuela N° 217 Y JIN N° 30 ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios adjuntos.**

**COTIZACIÓN MENSUAL**

**\$**

**Son pesos:**

Licitación Pública N° 119/24  
EXPEDIENTE N° 7499/24

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**PRIMERA:** La empresa se obliga a prestar en los siguientes establecimientos: JIN N° 4 en Escuela N° 242 ubicado en calle Anza y Pasaje Colomes, JIN N° 6 en Ex Escuela N° 2 ubicado en calle Av. San Martín 6, JIN N° 7 en Escuela N° 219 ubicado en calle Emilio Civit N° 1215 y en Escuela N° 27 ubicado en calle Las Jarillas N° 215, JIN N° 28 en Escuela N° 221 ubicado en calle C. Rollino y A. Magaldi, JIN N° 29 Anexo 1 ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1653 y Anexo 2 ubicado en calle Urquiza N° 675, JIN N° 30 en Escuela N° 217 ubicada en calle Avda. Santiago Marzo N° 1161, Anexo 1 ubicado en calle 25 de Mayo N° 738 y Anexo 2 ubicado en calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa, el servicio de limpieza y jardinería, de acuerdo a las siguientes pautas.

### a) SERVICIO DE LIMPIEZA

#### 1) Tareas de realización diaria

1. Limpiar y desinfectar las oficinas, despachos y demás dependencias en forma general lo que incluye: el mobiliario, vitrea de escritorios, mesadas, azulejos, y/o cerámicos, pisos, puertas, ventanas, escaleras, etc. con los elementos y formas adecuadas.
2. Limpieza por barrido, baldeo y/o repasado con lampazo; repasar y/o lavar con agua, detergente, trapo, cepillo y otros elementos adecuados: pisos, cocinas, baños, pasillos, galerías, rampas y escaleras internas, patios cubiertos y demás superficies semicubiertas, etc.
3. Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias, baños y toilette colocando pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios; efectuar limpieza después de cada recreo.
4. Vaciar los cestos de papeles debiendo colocar bolsas, cuando corresponda y ubicarlos nuevamente en sus respectivos lugares.
5. Limpiar y desinfectar con cloro, periódicamente, los depósitos de almacenaje de agua.

#### 2) Limpieza de aulas

6. Se deberán barrer, lavar y baldear utilizando agua con jabón y cepillo y/o repasar con lampazo los pisos ordenando los pupitres nuevamente. Los pisos deberán ser desinfectados por lo menos una vez por semana. Las aulas deberán ser ventiladas durante el recreo.
7. Se deberán limpiar cielorrasos, puertas y ventanas.
8. Se deberán limpiar los pizarrones.
9. Se deberán limpiar los escritorios y pupitres quitando todas las escrituras y/o manchas o cualquier otra suciedad, de forma tal que luzcan limpios para su uso, toda vez que sea necesario.

#### 3) Limpieza de vidrios

10. Se realizará a diario o cuando la Dirección/Direcciones del Establecimiento/s lo considere/n necesario.

#### 4) Limpiezas varias

11. Se deberán encerar las dependencias que indique la Dirección/Direcciones del Establecimiento/s como mínimo una vez al mes o cuando esta lo considere/n necesario.

SELLO Y FIRMA DEL PROPONENTE

12. Mantener perfectamente limpio los frentes del edificio, debiendo quitar de inmediato carteles, inscripciones y todo elemento que altere la fisonomía del mismo.
13. Las distintas dependencias que sean sometidas a trabajos de albañilería, pintura u otro tipo de mantenimiento, deberán limpiarse perfectamente al terminar los mismos.
14. Limpieza y desinfección de toda otra dependencia y sus componentes (talleres, laboratorios, bibliotecas, mapotecas, depósitos, cocinas, salas de máquinas, salas de maestros, salas de computación, direcciones, secretarías, preceptorías, gimnasios, patios cubiertos, veredas perimetrales externas, etc.)
15. Lavado de cortinas al menos dos veces al año o cuando la Dirección/Direcciones del Establecimiento/s lo considere/n necesario.

#### 5) Limpieza General Intensiva

16. Se deberá efectuar una limpieza integral semanal consensuada con la Dirección/Direcciones de los Establecimientos Educativos pudiendo realizarse una vez concluida la actividad escolar semanal o el día sábado. Para el supuesto que hubiere actividad escolar o extraescolar el día feriado, sábados o domingos, culminada la misma o antes del inicio de la actividad escolar, deberá efectuarse la limpieza integral del Establecimiento/os.

#### **b) SERVICIO DE JARDINERÍA**

1. Se deberá mantener los patios y veredas perimetrales internas y externas con cortes periódicos del pasto, libre de malezas, limpio de papeles, residuos y otros elementos contaminantes. Las herramientas serán provistas por la Empresa (palas, rastrillos, carretillas, cortadora de césped, bordeadoras, mangueras, etc.).
2. Se deberá tener especial cuidado en el mantenimiento de las especies implantadas, libre de malezas, insectos y con riesgo periódico.
3. Efectuar o quitar plantaciones y reposiciones cuando la Dirección/Direcciones del Establecimiento/os así lo disponga/n.

#### **c) CONTROL PREVENTIVO**

Se deberá efectuar un control preventivo y realizar las tareas relevadas, como consecuencia de dicho control, que aseguren el correcto funcionamiento del Establecimiento/os Educativo/os. Se detallan a continuación las siguientes tareas entre otras:

- a) Controlar diariamente canillas, grifos, llaves, lavatorios, sanitarios, sistemas de drenajes, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, bachas, etc.
- b) Controlar y/o limpiar periódicamente desagües pluviales, canaletas, rejillas y desinfectar tanques de agua.
- c) Controlar la carga de los matafuegos, el buen funcionamiento de los mismos, y de todos aquellos elementos contra incendios existentes en el Establecimiento.

Los materiales que demanden las tareas emergentes de los incisos a) y c) citados en este punto serán provistos por la Dirección/Direcciones del Establecimiento/os.

**SEGUNDA:** La cantidad de personal a emplear será como mínimo de diecisiete (17) personas -ocho (8) por lo menos de sexo masculino atento a las características técnicas de la tarea a realizar-, distribuidas de la siguiente manera:

- Diecisiete (17) personas: de las cuales quince (15) son de 4 horas cada una y dos (2) de 8 horas cada una.

En el supuesto caso que el titular y/o su cónyuge prestaran servicios no deberá, la suma de la cantidad de horas trabajadas en cada establecimiento adjudicado, superar el total de ocho (8) horas diarias tanto para el titular como para el cónyuge.

**JIN N° 4 en Escuela N° 242 (1 persona de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 6 en Ex Escuela N° 2 (1 persona de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 7 en Escuela N° 219 (1 persona de 8 hs. turno M y T)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 7 en Escuela N° 27 (1 persona de 8 hs. turno M y T)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 28 en Escuela N° 221 (1 personas de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 29 con Anexo I (1 persona masculina de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 7 horas y 13:00 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 15:00 horas y 19:00 horas.

**JIN N° 29 con Anexo II (1 persona masculina de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 7 horas y 13:00 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:30 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 30 en Escuela N° 217 (1 personas de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 12:15 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:15 horas y 17:30 horas.

**JIN N° 30 con Anexo I (1 persona de 4 hs. TM por 2024)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 13:00 horas.

**JIN N° 30 con Anexo II (1 persona de 4 hs. para cada turno)**

Horario de inicio de actividades escolares: 8 horas y 13:00 horas.

Horario de finalización actividades escolares: 13:30 horas y 17:30 horas.

Los horarios indicados son meramente informativos pudiendo la Dirección/Direcciones del Establecimiento/os adecuar los mismos conforme a sus propias necesidades.

SELLO Y FIRMA DEL PROPONENTE

Estará a cargo de la EMPRESA el reemplazo del personal faltante por razones de enfermedad, licencias y otros motivos debiendo mantener una dotación que asegure el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

El personal que preste el servicio deberá reunir las siguientes condiciones:

- I. Capacidad física, psíquica y moral;
- II. Idoneidad, respetuosidad, espíritu de colaboración y sobriedad;
- III. En el desempeño de las tareas y mientras se encuentre dentro del perímetro del Establecimiento/os Escolar, deberán utilizar sobre su vestimenta, guardapolvo o uniforme, provisto por la empresa con identificación visible del nombre del trabajador y de la empresa a la que pertenece.

**TERCERA:** la provisión de artículos de limpieza y demás utensilios quedan a cargo de LA EMPRESA. Se enuncian los siguientes a modo de ejemplo entre otros posibles: cera, detergente, lavandina, cloro, desodorantes de ambientes, pastillas desodorantes para inodoros y mingitorios, bolsas de residuos, desinfectantes, insecticidas, hormigüicida, raticidas y otros, como así también: escobas, lampazos, secadores, baldes, trapos de pisos, gamuzas, enceradoras, aspiradoras, cortadoras de césped, bordeadoras, tijeras de podar, rastrillos, palas, escobas metálicas, etc. Todos deberán ser de buena calidad, preferentemente, de marcas reconocidas en el mercado local, ajustarse a las características de los trabajos a realizar y con provisión suficiente de stock en el Establecimiento/os.

**CUARTA:** el servicio presentado por LA EMPRESA deberá asegurar el inicio de cada jornada escolar, extraescolar, administrativa y/o de cualquier otra naturaleza que se desarrolle en el Establecimiento y la culminación de dichas jornadas, de manera tal que no entorpezca el normal desenvolvimiento de dichas actividades. El personal afectado al servicio deberá ingresar al establecimiento con suficiente anticipación al inicio de cada jornada con el fin de preparar las instalaciones, permanecer durante todo el trascurso de dicha jornada y retirarse al finalizar el servicio de la presente licitación.

**QUINTA:** LA EMPRESA será responsable de sus obligaciones, no pudiendo aducir ignorancia de los compromisos contraídos ni tener derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de parte. LA EMPRESA será la única responsable y no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización por destrucción, pérdida o avería de sus materiales y elementos de trabajo incorporados al establecimiento cuando los mismos se hayan originado por su culpa, dolo o imprudencia en el cuidado.

**SEXTA:** previo a la suscripción del contrato LA EMPRESA deberá acreditar ante la Dirección General de Gestión Administrativa Contable la copia de la póliza vigente del Seguro de Riesgos de Trabajo con la que ampara a los trabajadores.

**SEPTIMA:** LA EMPRESA será única responsable de la disciplina del personal que de ella dependa. Ante un acto indisciplinado detectado por la Dirección del Establecimiento/os esta deberá comunicarlo a LA EMPRESA a los efectos de que proceda a tomar las correctivas o expulsivas pertinentes. Serán posible de observación por parte de la Dirección del Establecimiento/os las siguientes conductas: de la mala fe, insubordinación, incapacidad, falta de sobriedad, o cualquier falta de otro orden que lo justifique, que entorpezca la continuidad de los trabajos y el buen funcionamiento de las tareas propias de la actividad escolar, extraescolar y/o administrativa.

SELLO Y FIRMA DEL PROPONENTE

**OCTAVA:** LA EMPRESA deberá extremar las medidas para evitar incendios debiendo extinguir, antes del retiro del establecimiento, los focos de fuego generados por quema de hojas, malezas, etc.

**NOVENA:** LA EMPRESA es responsable y deberá reponer a su costo las averías ocasionadas en bienes e instalaciones que puedan sufrir por el desempeño incorrecto, en el cumplimiento de sus tareas o por otras causas que le fueren imputables.

**DECIMA:** la vinculación contractual se establece sólo entre la DIRECCIÓN y LA EMPRESA; por lo tanto la Dirección no tiene la responsabilidad, en cuanto al cumplimiento por LA EMPRESA de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales correspondientes; por lo tanto LA EMPRESA asume todas las obligaciones emergentes de Leyes Impositivas, Laborales y Previsionales con relación al personal que contrata y afecta al presente acuerdo. Mensualmente, LA EMPRESA acreditará ante LA DIRECCIÓN el cumplimiento de las referidas obligaciones como requisito complementario previo a la instrumentación del pago respectivo del período correspondiente, de conformidad a lo previsto por legislación vigente.

**DÉCIMA PRIMERA:** la imputación de delito doloso en perjuicio de la Administración Pública y/o de organismos o empresas en los que exista participación estatal mayoritaria o entidades financieras privadas, será causal de rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:** los trabajos de LA EMPRESA deberán ser supervisados por el titular, como mínimo una vez por semana y de manera coincidente al día de limpieza general integral.

La Dirección del Establecimiento podrá citarlo tantas veces como crea necesaria, a los efectos de notificarlo sobre la marcha de los trabajos y/o desempeño del personal, dejando constancia escrita de ello.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula por parte de LA EMPRESA, la misma será pasible de una multa mensual equivalente al 20% del precio mensual de la prestación del servicio.

Esta multa también podrá aplicarse por cada informe en el que el establecimiento/os educativo/os manifieste y acredite, acompañando documentación u otros elementos probatorios, que la Empresa ha incumplido alguna de las prestaciones prevista en el presente contrato. Este informe deberá contener una descripción precisa de las obligaciones que se consideran incumplidas y detalle de los elementos probatorios acompañados. La Dirección General de Gestión Administrativa Contable evaluará dicho informe y resolverá sobre la aplicación de la multa. A tal fin, en forma previa, podrá requerir a la Dirección del Establecimiento y/o a la Empresa las explicaciones que estime pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA:** la Dirección del Establecimiento/os Escolar alcanzado por la presente locación de servicios tendrá a su cargo la realización de un informe mensual detallado, circunstanciado y exclusivo sobre la prestación del servicio brindado por LA EMPRESA y deberá presentarlo a la Dirección General de Gestión Administrativa Contable.

SELLO Y FIRMA DEL PROPONENTE

## Licitación Pública N° 119/24

### Pliego de Condiciones Particulares

#### 1. Bases de la Contratación

Este Pliego de Condiciones Particulares y Modelo de Contrato de Suministro/Prestación de Servicios conforman las Bases para la Licitación, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

#### 2. Expediente

Expediente que contiene las actuaciones que dan origen al procedimiento de contratación en cuestión:

Expediente	Año
7499	2024

#### 3. Objeto de la Contratación

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículo 1º, inc. b, [Reglamento de Contrataciones](#)).

Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos de la ciudad de Santa Rosa:

- JIN N° 4 en Escuela N° 242, ubicado en Anza y Pasaje Colomes.
- JIN N° 6 en ex Escuela N° 2, ubicado en San Martín Este N° 6.
- JIN N° 7 en Escuela N° 219 y Escuela N° 27, ubicados en Emilio Civit N° 1215 y en Las Jarillas N° 215.
- JIN N° 28 en Escuela N° 221, ubicado en C. Rollino y A. Magaldi.
- JIN N° 29 ANEXO 1 y 2, ubicados en Raúl B. Díaz N° 1653 y Urquiza N° 675.
- JIN N° 30 en Escuela N° 217 ubicada en Avenida Santiago Marzo N° 1161.
- JIN N° 30 ANEXO 1 ubicado en 25 de Mayo N° 739.
- JIN N° 30 ANEXO 2 ubicado en Edison N° 1239.

#### 4. Duración y resolución de la relación contractual

El contrato regirá hasta el 31 de diciembre de 2026. La vigencia de la relación será a partir de la firma del contrato. Durante los meses de enero no se abonará importe alguno.

Para el supuesto que una de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por medio notificadorio fehaciente con una anticipación no menor a 60 días.

#### 5. Monto de la Contratación

Estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza (Artículo 1º, inc. d, Reglamento de Contrataciones). Por el total de ítems y por toda la vigencia de la contratación.

En números	En letras
\$ 412.874.488,40	PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS.

#### 6. Organismo Contratante

Individualización del organismo o área contratante.

Dirección General de Gestión Administrativo Contable

V 1.7

### **7. Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, deberán ser dirigidas ante:

Oficina:

[Dirección General de Gestión Administrativo Contable]

Dirección:

[Centro cívico, 2° piso.]

Teléfono:

[02954-452600 - Interno 1555]

E-mail:

[limpieza.escolar@lapampa.edu.ar]

### **8. Plazos para solicitar consultas y/o aclaraciones**

- a. Quienes tengan interés en participar y necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
- b. El Organismo Contratante deberá, con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas.

### **9. Forma de la cotización**

Indicar la moneda de cotización y, en caso de permitir cotización en moneda extranjera (Artículo 30, Reglamento de Contrataciones), indicar mecanismo de conversión a la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 55, Reglamento de Contrataciones). Indicar los conceptos que incluyen el precio de la cotización.

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos. Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.).

Conjuntamente con la oferta económica, los oferentes deberán presentar:

1. Fotocopia de inscripción de impuestos en DGR de la Provincia de La Pampa, en AFIP vigente y Habilitación Municipal vigente en el rubro Limpieza y Jardinería, si correspondiere. La EMPRESA, de resultar adjudicada en un ejido municipal diferente al de su sede fiscal, previa a la suscripción del contrato, deberá acompañar la constancia de inscripción en dicha localidad.
2. Fotocopia de declaración jurada y pago de obligaciones previsionales ante el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la apertura de la licitación. El presente requisito no les será exigido a aquellas empresas cuya constitución fuere menor al plazo indicado precedentemente.
3. Organigrama de Trabajo en el que se detallarán las distintas tareas a desarrollar, personas encargadas de cada una de las tareas, horarios a cubrir, responsabilidades; convenio colectivo por el que se regirá la relación laboral, categoría y condiciones laborales. Se deberá presentar una ESTRUCTURA DE COSTOS de acuerdo a cuadro adjunto en Anexo IV que arroje el total cotizado, tomándose como válido solo lo indicado en dicho cuadro.
4. Listado de los artículos de limpieza con sus cantidades, detalles, costo unitario y costo total teniendo en cuenta como "mínimo" los explicitados en el ANEXO III del presente.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

5. Listado de los elementos que empleará en el establecimiento objeto de la presente licitación debiendo indicar lugar donde se encuentran y el horario propuesto para su verificación.
6. Constancia de visita del titular de la empresa al establecimiento educativo, extendido por la Dirección del Establecimiento a efectos de interiorizarse acerca del funcionamiento y estado del mismo. Para el supuesto que en un mismo edificio funcionara más de un establecimiento educativo deberá extenderse una constancia por cada uno de ellos.

En caso de incumplimiento o la presentación incompleta de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente apartado se tendrá por desestimada la oferta.

El Organismo Licitante se reserva la facultad de solicitar, previo a la preadjudicación, la información de los organismos y/o personas jurídicas expedidoras de informes o certificados que considere necesarios, a los efectos de una mejor interpretación y evaluación de las propuestas. Queda comprendido en este párrafo el cumplimiento del Artículo 9º del Decreto Nº 1293/12 Reglamentario de la Ley Nº 2547.

#### 10. Valor del Pliego (Solo para Licitaciones Públicas)

De acuerdo al artículo 103, inciso b. del Reglamento de Contrataciones

En números	En letras
\$ 139.200,00	PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

#### 11. Requisitos para la Presentación de Ofertas

Conforme lo establecido en Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Quienes tengan interés en formular Oferta deberán:

- a) Contar con inscripción en el **Registro de Proveedores**, en los términos del CAPITULO III del Reglamento de Contrataciones, **excepto** los casos previstos en el artículo 25 de la citada norma.
- b) Contar con **Certificado de Cumplimiento Fiscal** en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto para el caso de obligados directos como de contribuyentes en Convenio Multilateral. De este requisito quedan **exceptuadas** las invitaciones que se cursen en el marco de lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Adjuntar **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
- d) Presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo 383, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.  
Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización** que como Anexo II se adjunta al presente pliego.  
En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado **por la totalidad de los miembros** del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

e) Reponer **Valor del Pliego**

<b>Nº</b>	<b>1095/7</b>
<b>Banco</b>	<b>De la Pampa</b>
<b>CUIT</b>	<b>30-99907583-1</b>
<b>CBU</b>	<b>09303001/10100000109578</b>

- f) Reponer **tasa retributiva de servicios administrativos** (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/ServiciosEnLinea/?accion=Pagar> de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace, opción Sellos Tasas Otros/Tasas Retributivas de Servicios - Pagos de Servicios Administrativos/Contaduría General/Tasa General de Actuación por foja.

**ATENCIÓN!! Los puntos e) y f) aplican solo para Licitaciones Públicas.**

**Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.**

## 12. Forma de Presentación de Ofertas

Conforme Artículo 24, 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones. Aclarar en caso que se permita sólo la adjudicación por renglón completo (art. 28 del Reglamento de Contrataciones).

La propuesta será presentada por duplicado, hasta la hora y día señalados y en el lugar indicado en el pliego, en sobre cerrado sin inscripción alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura.

La propuesta deberá consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedores, cuando corresponda, y estar firmada por quien oferta o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

## 13. Apertura de Ofertas

Conforme Artículos 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones.

Lugar de Apertura	Día de Apertura	Hora de Apertura
Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa	11/11/2024	10:00 hs.

## 14. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Conforme lo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de [noventa (90 ) días hábiles, computables a partir de la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que se comuniquen la decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original].

## 15. Garantías

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Contrataciones

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante.

Se deberá constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de las garantías en pesos se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

## 16. Forma de constitución de las garantías

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario; el organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones.
- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal; en caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46.
- d) Con aval bancario.
- e) Mediante la afectación de créditos que la empresa proponente o adjudicataria tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento.
- g) Cuando el monto de la garantía a constituirse **no exceda la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.568.000,00) o el que rija al momento de la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso g del Reglamento de Contrataciones**, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El pagaré a la vista solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta**

Nº	347/4
----	-------

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

<b>Banco</b>	<b>De la Pampa</b>
<b>CUIT</b>	<b>30-99907583-1</b>
<b>CBU</b>	<b>09303001/10100000034746</b>

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberá ser certificada por Escribano/a Público/a y legalizada por el respectivo Colegio.

### **17. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas**

- a) La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.
- b) La expresión “más conveniente” no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones)
  1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento de Contrataciones y de este Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
  2. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
  3. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  4. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que se pudieran ofrecer por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- Precio del servicio.
- Costos de mano de obra suficientes que cumplan con las normas laborales vigentes.
- Antecedentes de buen desempeño como prestatario del servicio existentes en el organismo Licitante.
- Cualquier otro factor que se considere necesario ponderar.

### **18. Preadjudicación**

Podrá designarse una Comisión de Preadjudicación en los términos del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones, que actuará conforme a lo allí establecido.

### **19. Exhibición del informe de preadjudicación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Las preadjudicaciones serán consignadas en pizarra destinada a tal efecto, por el término de un día hábil para conocimiento de quienes hayan presentado ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

### **20. Plazo para impugnación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

Hasta el día hábil siguiente al de la publicación, quienes hayan realizado ofertas podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación.

## 21. Adjudicación

De acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Contrataciones

La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno u otro medio de comprobación fehaciente, remitida dentro de los cinco (5) días de acordada, mediante orden de provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación cualquiera fuere la fecha de su recepción la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

La empresa deberá presentar al inicio de la relación laboral a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable:

1. Listado del personal que tiene afectado en el que constará apellido y nombre, domicilio, número de documento y tareas que prestará en el establecimiento.
2. Fotocopia autenticada del documento de identidad del titular y de los empleados afectados.
3. Código Único de Identificación Laboral de los empleados afectados.
4. Constancia extendida por la Institución Bancaria de la apertura de una cuenta bancaria de cada uno de los empleados para depositar sus remuneraciones.
5. Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de La Pampa, de los titulares de la empresa y de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.
6. Constancia de Altas Tempranas de los empleados designados.
7. Certificado de no inscripción en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual (Art. 9° Decreto Nº 1293/12 Reglamentario de la Ley Nº 2547) de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.

Mensualmente deberá presentar a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable:

- 1) Fotocopia de los recibos de sueldo firmados por los empleados.
- 2) Fotocopia del comprobante bancario del depósito de sueldos de los empleados.
- 3) Presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas.
- 4) Planillas de horarios conformes a la legislación vigente.

Semestralmente deberá presentar certificado de buena conducta expedido por la policía de La Pampa.

En todos los casos en que existan reemplazos temporarios y/o definitivos de personal, la empresa deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Gestión Administrativa Contable presentando los requisitos requeridos en la presente cláusula.

## 22. Invariabilidad de precios (Marcar lo que corresponda)

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Contrataciones.

<input type="checkbox"/>	Los precios son invariables
<input checked="" type="checkbox"/>	Los precios se redeterminan

Indicar la normativa que permite redeterminar precios:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley Nº 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

### **23. Perfeccionamiento de la Relación Contractual**

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Contrataciones

La relación contractual se perfecciona, con la adjudicación efectuada por autoridad competente y comunicada en los términos del artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

### **24. Recepción Definitiva y forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 83 del Reglamento de Contrataciones, la Recepción Definitiva se acordará dentro de los cinco (5) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

### **25. Forma de Pago**

De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Contrato de Suministros/Prestación de Servicios adjunto al presente pliego.

### **26. Incumplimientos y Penalidades**

Según CAPITULO XIII del Reglamento de Contrataciones.

### **27. Transferencia del Contrato**

Artículo 68 del Reglamento de Contrataciones.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por la firma adjudicataria sin la previa anuencia de la autoridad competente.

### **28. Compre Pampeano**

De acuerdo a lo estatuido por Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000, las firmas inscriptas en el Registro de Producto Pampeano y de Proveedor Pampeano tendrán los beneficios establecidos en su artículo 6°:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

V 1.7

**EXPEDIENTE N° 7499/24**

**LICITACION PÚBLICA N° 119/24**

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-**

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

**EXPEDIENTE N° 7499/24**

**LICITACION PÚBLICA N° 119/24**

**ANEXO II**

**AUTORIZACION**

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

**APELLIDO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

---

***Firma y Aclaración***

**PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS:** Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, la totalidad de los integrantes del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

**EXPEDIENTE Nº 7499/24**

**LICITACION PÚBLICA Nº 119/24**

**ANEXO III**

**DETALLE DE INSUMOS MÍNIMOS**

INSUMOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cloro x 5 litros	24		
Bolsas de residuos chicas x 10 unidades	40		
Bolsas de residuos grandes consorcio x 10 unidades	32		
Cera x 5 litros	32		
Desodorante de ambiente x 5 litros	32		
Detergente x 5 litros	16		
Esponjas abrasivas	64		
Franela	32		
Hormiguicida x 1 litro	16		
Insecticida en aerosol	40		
Lavandina x 5 litros	32		
Limpiador tipo CIF por 5 litros	16		
Líquido para mopa	16		
Lustra Muebles 380 ml	24		
Rejillas de mano	56		
Trapos de piso	48		
<b>TOTAL</b>			

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

**EXPEDIENTE N° 7499/24**

**LICITACION PÚBLICA N° 119/24**

**ANEXO IV**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b>PERSONAL</b>	<b>VALOR INDIVIDUAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
Empleados 8 horas			
Empleados 4 horas			
Contribuciones 8 horas			
Contribuciones 4 horas			
Anexo III – Insumos Mínimos de Limpieza			
Utilidad Pretendida			
<b>SUBTOTAL</b>			
Gastos Administrativos: (detallar los considerados indicando importe unitario y total).			
IMPUESTOS: (detallar los considerados indicando importe unitario y total).			
<b>TOTAL COTIZADO</b>			

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

**Licitación Pública N° 119/24**  
**EXPEDIENTE N° 7499/24**

**MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Entre el Gobierno de La Pampa, representado en este acto por la Directora General de Gestión Administrativo Contable Señor/a MARTINI María Soledad, D.N.I. N° 27.889.868, en adelante "LA DIRECCION", por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, D.N.I. N.º \_\_\_\_\_ (en nombre propio o en representación de la firma \_\_\_\_\_ CUIT N° \_\_\_\_\_) en adelante "LA EMPRESA", con el objeto de formalizar la adjudicación por Licitación Pública N° 119/24 y regular los derechos y obligaciones de las partes; acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de limpieza y jardinería en JIN N° 4 en Escuela N° 242 ubicado en calle Anza y Pasaje Colomes, JIN N° 6 en Ex Escuela N° 2 ubicado en calle Av. San Martín N° 6, JIN N° 7 en Escuela N° 219 ubicado en calle Emilio Civit N° 1215 y en Escuela N° 27 ubicado en calle Las Jarillas N° 215, JIN N° 28 en Escuela N° 221 ubicado en calle C. Rollino y A. Magaldi, JIN N° 29 Anexo 1 ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 1653 y Anexo 2 ubicado en calle Urquiza N° 675, JIN N° 30 en Escuela N° 217 ubicado en Avenida Santiago Marzo N° 1161; JIN N° 30 Anexo 1 ubicado en calle 25 de Mayo N° 738 y JIN N° 30 Anexo 2 ubicado en calle Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa, que se integrará por los elementos exigidos por el Artículo 65 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/73 y modificatorios) y de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** "LA DIRECCION" encomienda a "LA EMPRESA", los servicios detallados en los pliegos de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, los que forman parte integrante del presente contrato, y que las partes declaran conocer y aceptar.

**SEGUNDA: Duración.** El plazo de duración de este contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2026 y regirá desde la firma del presente contrato. Durante los meses de enero no se abonará importe alguno.

**TERCERA: Pagos.** "LA DIRECCION", abonará a "LA EMPRESA", la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en forma mensual, por mes vencido, dentro de los siete (7) días hábiles del mes inmediato siguiente al de la prestación del servicio y de presentada toda la documentación exigida en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, en la forma que allí se indica, lo que ocurra último.

**CUARTA: Resolución del contrato.** Para el supuesto que alguna de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra de manera escrita, y notificarlo en forma fehaciente con una anticipación no menor a la exigida en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

**QUINTA: Responsabilidad.** "LA EMPRESA" será responsable de sus obligaciones, no pudiendo aducir ignorancia de los compromisos contraídos, ni tener derecho a reclamar notificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de parte. "LA EMPRESA" será la única responsable, y no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización por destrucción, pérdida o avería de sus materiales y elementos de trabajo incorporados al inmueble, cuando los mismos se hayan originado por su culpa, dolo o imprudencia en el cuidado.

**SEXTA: Reposición de roturas.** "LA EMPRESA" será responsable y deberá reponer a su costo, las averías en bienes e instalaciones que puedan sufrir por el desempeño incorrecto, en el cumplimiento de sus tareas o por otras causas que fueran imputables.

**SEPTIMA: Redeterminación de precios.** Será de aplicación en el presente Contrato, la Ley Nº 3105 y sus modificatorias y su Decreto reglamentario.

**OCTAVA: Pliego.** Todo lo que no se haya incluido en las cláusulas del presente contrato se regirá por lo establecido en las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y el Reglamento de Contrataciones vigente.

**NOVENA: Subcontratación.** Las partes acuerdan que se encuentra prohibida la subcontratación de empresas o terceras personas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

**DECIMA: Fuero judicial.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales resultante del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y expresamente al fuero federal.

En prueba de conformidad se firman 2 dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los .....días del mes de ..... del año 20\_\_.